



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL Nº 040-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 08 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente Sesión se considera como tercer punto de agenda el informe del Director Regional de Educación, sobre la no remuneración de docentes contratados, quien manifestó que el año 2005 se generó un problema por contratos de reemplazos a docentes con licencia por salud, por el que se les adeuda en la actualidad el monto de S/. 415,385.00 nuevos soles, habiéndose realizado los tramites en el Ministerio de Economía y Finanzas, pero no se ha tenido respuesta, por lo que al presente un porcentaje se pagó con los saldos de los presupuestos anuales pero que estos no fueron suficientes, asimismo indico que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria embargó una cuenta de la Dirección Regional de Educación por una deuda que Esta tenía por S/. 1'200,000.00, precisando que la única deuda que se tiene al presente es la que corresponde al año 2005; el Consejero Delegado, manifiesta que se debe identificar a los responsables de este abuso, que hasta cierto punto es considerado delito por haber hecho trabajar a las personas sin la debida remuneración teniendo este un carácter alimentario, indicando que esto es grave y que las sanciones deben guardar proporción con la irresponsabilidad de los funcionarios, proponiendo que este tema pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para su mejor estudio y evaluación a fin que emita el informe correspondiente al Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, emita informe sobre las acciones a realizar para el pago de la deuda a los docentes y los responsables en la demora, correspondiente al año 2005; debiendo también identificar a los responsables inmersos en el embargo que realizo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.